



ACUERDO No. CSJVA16-158
lunes, 12 de septiembre de 2016

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. CSJVA16-156 del 7 de septiembre de 2016, mediante el cual se autorizó el cierre de los Centros de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Palmira"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJCL16-5680 de fecha 12 de septiembre de 2016, suscrito por la doctora Liliana María Urrego Cruz, Directora (e) Seccional de Administración Judicial de Cali, se solicita la suspensión parcial del Acuerdo CSJVA16-156 de fecha 7 de septiembre de la presente anualidad, mediante el cual se autorizó el cierre de los centros de Servicios de Ejecución de Penas y Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Palmira, dejando dejar sin efecto el Punto No. 1 parcialmente y el Artículo primero del acuerdo en mención, teniendo en cuenta que los muebles requeridos para el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas de Palmira, no se instalaron completamente por parte del contratista.

Conforme lo anterior, esta Sala Administrativa,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º del Acuerdo No. CSJVA16-156 de 2016. Dejar sin efecto la autorización de cierre del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira, cuya fecha se determinará posteriormente por la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO 2º: Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a los Centros de Servicios de Palmira.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", opción "Corporación", Opción "Actos Administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de septiembre de 2016.

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca